

INFORME SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde se decidió por parte del Juzgado Promiscuo de Familia el recurso de Apelación presentado contra el Auto de Rechazo N°789 del 09 de Noviembre de 2022.

Supía, 13 de enero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°020

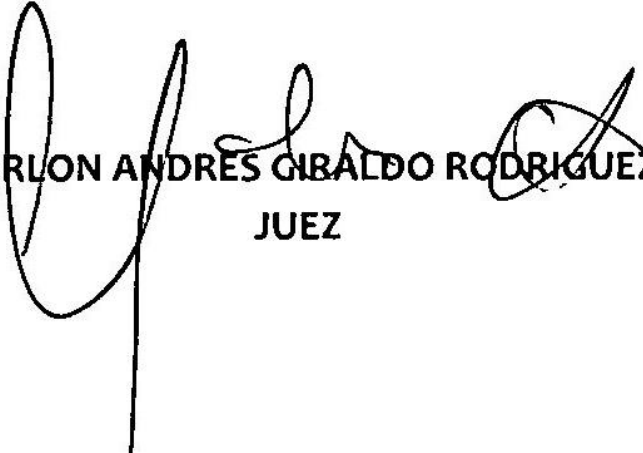
Referencia:
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: FERNANDO ARTEAGA C.C15.926.908
Interesados: ALEYDA QUINTERO GARCÍA C.C25.213.400
LUIS FERNANDO ARTEAGA QUINTERO C.C1.060.587.759
Radicación: 17777408900120220037300

Con base en el informe secretarial que precede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio - Caldas, mediante Auto N°551 del 05 de diciembre de 2022 decisión notificada a este despacho el 14 de diciembre del mismo año.

En dicha decisión se confirmó el Auto N°789 del 09 de noviembre de 2022 por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia por no subsanarse.

De conformidad con lo anterior, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°006 del 20 de enero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b91ce113c9322276ea0d639cbc2591698cac02ccf07c658098557fb5d27f4eb**

Documento generado en 19/01/2023 11:34:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>